



COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00043590

FECHA : VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

DE : **LILIAN YURANI RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje -
Supervisora Financiera contrato 825 de 2021.

PARA : **ALFONSO RAFAEL CAMPO MARTINEZ**
Director General

ASUNTO : SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS 825 DE 2021

Cordial Saludo,

Respetuosamente en la calidad de supervisoras financieras de los contratos 825 de 2021 suscrito con **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** y cuyo objeto en sus clausulados cita "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD." para el grupo de operación 1 ubicación Bogotá D.C., solicitamos respetuosamente modificar el contrato referido en el sentido de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de la siguiente manera:

Contrato 825 de 2021:

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

1. El valor inicial del contrato según clausulado es por un importe de **\$ 40,348,312,026.**

Recibí
Yanneth P
10/12/2021
4.01 pm.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



2. La Cláusula Cuarta del contrato 825 de 2021 refiere: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio".
3. Mediante modificación No 1 se acordó reformar la cláusula novena y cuarta del contrato, en los siguientes términos,
" CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 825 de 2021, en el sentido de adicionar el valor del mismo en la suma de SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.046.137.325) MCTE, la cual quedará así:
CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$46.394.449.351) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 825 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el quince (15) de diciembre de 2021, la cual quedará así: "CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra."
4. Justificación Técnica de Adición y prorroga al contrato 825 de 2021, la cual fue emitida por la supervisión Técnica Operativa y remitida a la Supervisora Financiera mediante comunicación interna de radicado MEM21-00042842 de fecha 6 de diciembre del presente, que señala a página 8 del documento, "Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de la salvaguarda constitucional de valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admite que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que la integran. En consecuencia, las medidas de protección, consistiendo en el sub examine en los vehículos de protección, se encuentran vigentes hasta tanto se efectué reevaluación que determine el cese del riesgo que las justifique, siguiendo para tales efectos el procedimiento del artículo 42 del C.P.A.C.A. Secuela de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la supervisión del contrato, aportamos la anterior información con el objeto de extender el plazo contractual del instrumento en cuestión bajo los parámetros y limitaciones legales hoy obrantes."
5. Una vez efectuada la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos identificada en la referida justificación técnica para los meses de noviembre y diciembre de 2021; se evidencia que, el recurso presupuestal del contrato es insuficiente para cubrir el servicio subsiguiente a la fecha prevista en el plazo de ejecución.

Por las razones conferidas y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman el GRUPO 1 – Bogotá D.C, por consiguiente se requiere adicionar el contrato por valor de **Dos mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos m/cte. (\$2,852,857,647)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día veinticinco (25) de diciembre de 2021.



En consecuencia, se presenta las siguientes imágenes de ejecución, costeo y proyección contractual:

CONTRATO 825 DE 2021	GRUPO 1	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN MODIFICACION 1	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN MODIFICACION 2
PRESUPUESTO	40,348,312,026		
ADICION 1	6,046,137,325		
ADICION 2	0		
TOTAL PPTO	46,394,449,351		
EJECUTADO A OCTUBRE 2021	38,075,688,902		
SALDO	8,318,760,449	11/12/2021	
VALOR POR ADICIONAR 2	2,852,857,647		25/12/2021

Tabla que evidencia la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos según la justificación técnica para los meses de noviembre y diciembre 2021:

MODELO	IIIA	III	IIIA (LC200)	IIIA	III	IIIA (LC200)	TOTAL
2014	47	0	0	283,054,916			
2015	75	0	0	507,252,514			
2016	12	0	0	92,205,710			
2017	96	4	0	787,486,604	38,187,838		
2018	35	14	0	334,946,587	140,340,300		
2019	128	0	2	1,289,922,985		32,515,200	
2020	172	2	3	1,771,294,056	21,266,211	51,821,100	
2021	66	0	1	679,682,603		17,273,700	
TOTAL	631	20	6	5,745,845,975	199,794,349	101,610,000	6,047,250,324
MODELO	IIIA	III	IIIA (LC200)	IIIA	III	IIIA (LC200)	TOTAL
2014	47	0	0	283,054,916			
2015	76	0	0	514,015,881			
2016	12	0	0	92,205,710			
2017	97	4	0	795,689,590	38,187,838		
2018	35	14	0	334,946,587	140,340,300		
2019	130	0	2	1,310,078,032		32,515,200	
2020	174	2	3	1,791,890,499	21,266,211	51,821,100	
2021	67	0	1	689,980,824		17,273,700	
TOTAL	638	20	6	5,811,862,038	199,794,349	101,610,000	6,113,266,387



El futuro
es de todos

Mininterior

En virtud de lo expuesto, se hacen necesarias las adiciones de los recursos indicados a los contratos y por consiguiente las prórrogas hasta el termino señalado, en razón a la imperiosa necesidad de habilitar la continuidad del servicio protectivo.

Cordialmente,

LILIAN YURANI RODRÍGUEZ

Coordinadora Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje -
Supervisora Financiera contrato 825 de 2021.

La supervisión jurídica genera un visto bueno según lo establecido en el manual de contratación, el cual le señala competencias como la de emitir concepto sobre la viabilidad legal de suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de inspección y seguimiento, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de inspección y seguimiento contractual.

Vo.Bo.Dra. **MARIANTONIA OROZCO DURAN** Jefe Oficina Asesora Jurídica – Supervisora Jurídica Cto.825 de 2021

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Lizbeth Johanna Hernandez Silva		10/12/2021
Revisó	Elda Murillo Villanueva, Hermes Cuenca.		10/12/2021
Aprobó	Lilian Yurani Rodríguez, Belly Ovalle Alarcón, Maríantonía Orozco Duran.		10/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00042842

FECHA : LUNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2021

DE : **RONALD RODRIGUEZ ROZO**
Subdirector de Protección

PARA : **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**
Secretaria General

ASUNTO : Justificación Técnica adición y prórroga Contratos vehículos Blindados y convencionales, incluyendo proyección Plan Democracia

Respetada Dra. Borraez:

Para efectos de las prórrogas de los contratos 825, 867, 868, 826, 1262, 827 y 1344 de 2021 (Blindados) y 757 de 2018, 824, 1258 y 1257 de 2021 (Convencionales), en atención a diferentes correos electrónicos remitidos por la Dra. Eida Murillo Villanueva en los que se instan varios ajustes metodológicos y aritméticos a las comunicaciones previamente remitidas, con el presente adjuntamos cuadros resumen en los que se atestan la cantidad de vehículos que actualmente se encuentran en operación y que cubrirían las necesidades corrientes de la entidad al igual que el Plan Democracia, insumo que se entiende necesario para los efectos de la proyección y suficiencia de los recursos presupuestales destinados a la contratación necesaria a surtir para garantizar la ininterrupción del servicio al igual que las publicaciones de los procesos de selección PSA-UNP-115-2021 y PSA-UNP-116-2021 a adjudicar este mes;

Contrato 825 de 2021 (Grupo 1 vehículos blindados)

MODELO	NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)
2014	47	0	0	47	0	0
2015	75	0	0	76	0	0
2016	12	0	0	12	0	0
2017	96	4	0	97	4	0
2018	35	14	0	35	14	0
2019	128	0	2	130	0	2
2020	172	2	3	174	2	3

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

MODELO	NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)
2021	66	0	1	67	0	1
TOTAL	631	20	6	638	20	6

MODELO	ENERO			FEBRERO		
	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)	IIIA	III	Particular IIIA (LC200)
2014	48	0	0	48	0	0
2015	76	0	0	77	0	0
2016	12	0	0	12	0	0
2017	98	4	0	99	4	0
2018	36	14	0	36	14	0
2019	131	0	2	133	0	2
2020	176	2	3	177	2	3
2021	67	0	1	68	0	1
TOTAL	644	20	6	650	20	6

Contrato 867 de 2021 (Grupo 2 vehículos blindados)

RESUMEN VEHICULOS POR NIVEL DE BLINDAJES Y/O ESPECIALES NOVIEMBRE						
MODELO	IIIA	III	III (LC200)	IIIA (LC200)	IIIA PREMIUM (VX)	IIIA(TXL)
2014	6	0	0	0	0	0
2015	27	0	0	0	0	0
2016	28	0	0	0	0	0
2017	1	0	0	0	0	0
2018	106	0	0	5	1	0
2019	97	0	0	0	0	1
2020	128	0	1	19	0	1
2021	22	0	0	0	0	3
TOTAL	415	0	1	24	1	5

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

RESUMEN VEHICULOS POR NIVEL DE BLINDAJES Y/O ESPECIALES DICIEMBRE

MODELO	IIIA	III	III (LC200)	IIIA (LC200)	IIIA PREMIUM (VX)	IIIA(TXL)
2014	6	0	0	0	0	0
2015	27	0	0	0	0	0
2016	28	0	0	0	0	0
2017	1	3	0	0	0	0
2018	107	0	0	3	1	0
2019	98	0	0	4	0	1
2020	129	3	5	8	0	1
2021	22	0	0	0	0	3
TOTAL	418	6	5	15	1	5

RESUMEN VEHICULOS POR NIVEL DE BLINDAJES Y/O ESPECIALES ENERO

MODELO	IIIA	III	III (LC200)	IIIA (LC200)	IIIA PREMIUM (VX)	IIIA(TXL)
2014	6	0	0	0	0	0
2015	27	0	0	0	0	0
2016	29	0	0	0	0	0
2017	1	4	0	0	0	0
2018	108	0	0	4	1	0
2019	99	0	0	5	0	1
2020	131	4	6	9	0	1
2021	22	0	0	0	0	3
TOTAL	423	8	6	18	1	5

RESUMEN VEHICULOS POR NIVEL DE BLINDAJES Y/O ESPECIALES FEBRERO

MODELO	IIIA	III	III (LC200)	IIIA (LC200)	IIIA PREMIUM (VX)	IIIA(TXL)
2014	6	0	0	0	0	0
2015	28	0	0	0	0	0
2016	29	0	0	0	0	0
2017	1	5	0	0	0	0
2018	109	0	0	5	1	0
2019	100	0	0	6	0	1
2020	133	5	7	10	0	1
2021	23	0	0	0	0	3

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

RESUMEN VEHICULOS POR NIVEL DE BLINDAJES Y/O ESPECIALES FEBRERO

MODELO	IIIA	III	III (LC200)	IIIA (LC200)	IIIA PREMIUM (VX)	IIIA(TXL)
TOTAL	429	10	7	21	1	5

Contrato 868 de 2021 (Grupo 3 vehículos blindados)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	IIIA (LC200)	IIIA	IIIA (LC200)	IIIA	IIIA (LC200)	IIIA	IIIA (LC200)
2014	4	0	4	0	4	0	4	0
2015	22	0	22	0	22	0	23	0
2016	8	0	8	0	8	0	8	0
2017	19	0	19	0	19	0	19	0
2018	31	0	31	0	31	0	32	0
2019	43	0	43	0	44	0	44	0
2020	93	0	94	0	95	0	97	0
2021	24	1	24	1	24	1	25	1
2022	5	0	5	0	5	0	5	0
TOTAL	249	1	250	1	252	1	257	1

Contrato 826 de 2021 (Grupo 4 vehículos blindados)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III
2014	4	0	4	0	4	0	4	0
2015	12	0	12	0	12	0	12	0
2016	21	0	21	0	22	0	22	0
2017	21	3	21	3	22	4	22	5
2018	58	17	59	17	60	19	61	21
2019	64	0	65	0	66	0	67	0
2020	96	3	98	3	91	4	93	5
2021	26	4	27	4	27	5	28	6
TOTAL	302	27	307	27	304	32	309	37

Contrato 1262 de 2021 (Grupo 5 vehículos blindados)

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III
2014	7	0	7	0	7	0	7	0
2015	2	0	2	0	2	0	2	0
2016	1	0	1	0	1	0	1	0
2017	1	0	1	0	1	0	1	0
2018	55	0	56	0	57	0	59	0
2019	62	0	63	0	64	0	66	0
2020	78	0	79	0	81	0	82	0
2021	7	0	7	0	7	0	7	0
TOTAL	213	0	216	0	220	0	225	0

Contrato 827 de 2021 (Grupo 6 vehículos blindados)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III
2014	53	0	53	0	54	0	55	0
2015	71	0	73	0	73	0	75	0
2016	7	0	7	0	7	0	7	0
2017	76	16	77	16	78	16	79	16
2018	37	3	37	3	38	3	38	3
2019	102	0	103	0	104	0	105	0
2020	142	2	144	2	145	2	147	2
2021	46	1	46	1	46	1	47	1
TOTAL	534	22	540	22	545	22	553	22

Contrato 1344 de 2021 (Grupo 7 vehículos blindados)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III
2014	63	0	64	0	65	0	66	0
2015	74	0	75	0	76	0	77	0
2016	15	0	15	0	15	0	15	0
2017	83	6	84	6	85	8	86	10
2018	14	0	14	0	14	0	14	0

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III	IIIA	III
2019	64	3	65	3	66	4	66	5
2020	158	4	160	4	161	5	164	6
2021	23	0	23	0	23	0	23	0
TOTAL	494	13	500	13	505	17	511	21

Contrato 757 de 2018 (Grupo 1 vehículos convencionales)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular
2017	4	0	4	0	4	0	4	0
2018	1	0	1	0	1	0	1	0
2019	62	0	63	0	64	0	65	0
2020	83	0	84	0	85	0	86	0
2021	73	0	74	0	75	0	76	0
TOTAL	223	0	226	0	229	0	232	0

Contrato 824 de 2021 (Grupo 2 vehículos convencionales)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular
2015	0	1	0	1	0	1	0	1
2016	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	20	1	20	1	20	1	21	1
2019	109	3	111	3	112	3	114	3
2020	89	8	90	8	93	8	95	8
2021	20	0	20	0	20	0	21	0
2022	18	0	18	0	18	0	19	0
TOTAL	256	13	259	13	263	13	270	13

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Contrato 1258 de 2021 (Grupo 3 vehículos convencionales)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	4X4	Moto	4X4	Moto	4X4	Moto	4X4	Moto
2017	17	0	17	0	17	0	17	0
2018	40	9	40	9	41	9	41	9
2019	127	4	127	4	128	4	129	4
2020	262	0	262	0	264	0	267	0
2021	16	0	16	0	16	0	16	0
2022	16	0	16	0	16	0	16	0
TOTAL	478	13	478	13	482	13	486	13

Contrato 1257 de 2021 (Grupo 4 vehículos convencionales)

MODELO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular	4X4	Particular
2017	50	0	50	0	52	0	52	0
2018	104	0	105	0	107	0	108	0
2019	133	17	135	17	137	17	139	17
2020	41	6	41	6	42	6	42	6
2021	60	0	61	0	62	0	62	0
2022	54	0	55	0	56	0	56	0
TOTAL	442	23	447	23	456	23	459	23

Los cuadros aquí aportados recogen la operación observada al día de hoy, valores que por supuesto se pueden ver afectados por las siempre cambiantes situaciones de orden público de nuestro país. Adicionalmente es importante recalcar que las proyecciones en cantidades aquí plasmadas están tomando como base los modelos de los vehículos de los contratos hoy vigentes, lo que en virtud de los procesos PSA-UNP-115-2021 y PSA-UNP-116-2021, actualmente en curso al igual que los sucedan a futuro, los modelos de los vehículos que se vayan a ofertar en los mismos es totalmente incierto. Por lo anterior es prudente advertir que las estimaciones financieras a efectuar con base en la presente información factiblemente observarían un margen de error que potencialmente puede ser sustancial, obviando toda responsabilidad en este sentido por parte de la Supervisión Operativa.

Como es de conocimiento de su Despacho y de acuerdo con el numeral 5to. del artículo 2.4.1.2.11. del Decreto 1066 de 2015, los vehículos convencionales o blindados se han instituido como una tipología de las medidas de protección que una vez el Sr. Director decreta a favor de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección conforme con las potestades a él legalmente asignadas, encontrando su fuente normativa en el artículo 2.4.1.2.9. y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40., ídem, lo que se acompaña con las responsabilidades propias de la institución:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección. Serán las siguientes:
(...)

12. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del CERREM.

Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de la salvaguarda constitucional de valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran. En consecuencia, las medidas de protección, consistiendo en el sub examine en los vehículos de protección, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación que determine el cese del riesgo que las justifique, siguiendo para tales efectos el procedimiento del artículo 42 del C.P.A.C.A. Secuela de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la supervisión del contrato, aportamos la anterior información con el objeto de extender el plazo contractual del instrumento en cuestión bajo los parámetros y limitaciones legales hoy obrantes.

Sin otro particular a usted muy cordialmente nos suscribimos,

RONALD RODRIGUEZ ROZO
Subdirector de Protección

c.c. Dr. **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**
Director General y Ordenador del Gasto

Dra. **MARIANTONIA OROZCO DURÁN**
Supervisora Jurídica Contratos 825, 867, 868, 826, 1262, 827 y 1344 de 2021 (Blindados) y 824, 1258 y 1257 de 2021(Convencionales)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Manuel Santiago Bohorquez Parra		
Revisó	Misael Andrés Pineda Rojas Yolmar Yomayusa Murcia Jaime Quintero Jaramillo		
Aprobó	Ronald Rodríguez Rozo		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3